

RESOLUCIÓN N° DP-DGA-DAJ-2019-014

Dra. Verónica Reyes Mejía
DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y en las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí.

Que, el artículo 20 del Reglamento Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala *“Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Que, el artículo 98 del Reglamento ibídem, referente a la Contratación Directa mediante Régimen Especial, dispone que: *“Procedencia.- Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí (...)”*.

Que, en este tipo de procesos, de acuerdo con el artículo 99 del Reglamento General de la indicada Ley, numeral 1, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la **“CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRÓNICO, ROBO, VEHÍCULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL”**.

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-007 de 22 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio del respectivo proceso precontractual para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC.

Que, la Subdirección de Administración Financiera, con certificaciones N° 239 y 240, la primera por la base imponible, por un valor de USD 79.519,25 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 9.542, 30, enviadas en Memorando N° DP-SAF-2019-0179-M de 26 de febrero de 2019, certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida N° 570201 denominada "Seguros" del vigente presupuesto de la Defensoría Pública, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación.

Que, la Jefa de Compras Públicas con fecha 27 de febrero de 2019, confirma que en el Catalogo Electrónico no consta dicha contratación.

Que, la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Régimen Especial N° RE-DP-001-2019, con un presupuesto referencial de USD 79.519,25 (Setenta y nueve mil quinientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 25/100) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 366 días, contados desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2020.

Que, mediante memorando N° DP-DGA-2019-0177-M de 27 de febrero de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos ha solicitado a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución administrativa de aprobación de pliegos y autorización de inicio del proceso.

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución N° DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y las facultades conferidas en el numeral 1 del artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acogerse al Régimen Especial; y, en consecuencia aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial N° RE-DP-001-2019, para la "CONTRATACIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS DE INCENDIO, EQUIPO ELECTRONICO, ROBO, VEHICULOS, ROTURA DE MAQUINARIA, RESPONSABILIDAD CIVIL Y FIDELIDAD PARA LOS BIENES Y FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL", con un presupuesto referencial de USD 79.519,25 (Setenta y nueve mil quinientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 25/100) más IVA, y el plazo para la ejecución del contrato de 366 días, contados desde el 5 de marzo de 2019 hasta el 5 de marzo de 2020.

Artículo 2.- Seleccionar para que intervenga en este proceso a SEGUROS SUCRE S.A, a la cual se le cursará la respectiva invitación por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al ingeniero Antonio García Salazar, Jefe Departamental de Bienes, Logística y Custodia de la Subdirección de Desarrollo Organizacional, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Autorizar a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones para que publique el procedimiento de Régimen Especial entre Entidades Públicas N° RE-DP-001-2019 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Cumplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 27 de febrero de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Hilda Vásquez M. Experta Jurídica 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	